

ASUNTO N° 10742/21 C

DESPACHO COMISION 16/03/21

ORDEN DEL DIA: 18/01/21



CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

funosconcejo@funoscoop.com.ar
2132 FUNES (Pcia. de Santa Fe)

• • • •

MESA DE ENTRADAS

NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
Letra	Letra
Año	Año

...Expte. N° 10742/21 C Proyecto de DECRETO presentado por los Ediles Olmedo y Martelli, Instruyendo al DEM para que a través de la Secretaria de Gobierno, remita al Concejo Municipal Informe circunstanciado sobre el estado de avance de la publicitada reforma tributaria a fin de contar con los elementos necesarios para establecer la necesidad de continuar o no con los cálculos polinomicos de la TGI. (Pasa a comisión de Presupuesto y Hacienda).

SANCIONADO 6-0

1168

SESION DEL

1103

DE

202.1...



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av. Santa Fe 1520 (2132) Funes (0341) 493 2075
Mail: funesconcejo@hotmail.com www.funesconcejo.gob.ar



AÑO 2021 - 30 ANIVERSARIO DECLARACIÓN DE FUNES COMO CIUDAD - LEY 10.600

... Expte. 10742/21 C - AS 1170/21

El Concejo Municipal de Funes, reunido en sesión pública sanciona con fuerza de Decreto

INFORME CIRCUNSTANCIADO SOBRE ESTADO DE AVANCE DE REFORMA TRIBUTARIA

VISTO:

Que la Tasa General de Inmueble – TGI se encuentra regulada por las Ordenanzas 049/93 y la 078/94 con sus modificatorias y complementarias y constituye uno de los recursos genuinos del Municipio para hacer frente a la prestación de los servicios.

Y CONSIDERANDO:

Que éste Cuerpo Colegiado, haciéndose eco de los reclamos sobre el particular por parte del Departamento Ejecutivo, entendió la necesidad de actualizar el cálculo de los concepto que la componen y es así que se dictaron Ordenanzas para la determinación a través de una fórmula polinómica.

Que la Ordenanza 1194/19 modificatoria de la Ordenanza 078/94 "Tributaria Municipal" y sus modificatorias, por la que se establece en su artículo 35° una fórmula polinómica para actualizar bimestralmente determinados ítems de la Tasa General Inmuebles - TGI que emite la Municipalidad de Funes.

Que la Ordenanza 1228/19 con sustento en la necesidad operativa clarifica el artículo 35° de manera de especificar la metodología de cálculo del coeficiente por el cual se actualizarán bimestralmente los ítems de la Tasa General Inmuebles - TGI.

Que por su parte el Intendente Municipal en declaraciones públicas enfáticamente ha sostenido que "...La solución..." Para empezar a sanear la administración "...hay que bajar el déficit fiscal, levantar la recaudación y hacer una reforma tributaria que estamos diseñando y demorará por lo menos dos meses", dijo Santacroce y precisó que, básicamente, la modificación pasará de calcular la TGI por metros cuadrados ocupados a una estimación por avalúo fiscal. "De esa forma habrá un mejor equilibrio tributario en el que harán mayor esfuerzo quienes tienen más posibilidades..." en declaraciones en medios locales.

Que han pasado un año y dos meses de esas declaraciones y no se tiene certeza de proyecto alguno de reforma, si en verdad se encuentra en estudio, si se ha encomendado a los profesionales y Asesores del Municipio o si se ha contratado a profesionales externos al efecto.

Que, es por ello que se hace necesario cursar el presente pedido de informe a fin de dilucidar el estado de la publicitada reforma tributaria a fin de contar con los elementos necesarios para establecer la necesidad de continuar o no con los cálculos polinómicos de la Tasa General de Inmueble - TGI.

Municipalidad de Funes (S. Fe)

MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS

ENTRADA

14 ABR 2021

SALIDA

Expte. No. Destino

Firma

Santiago Angel Carloni
Secretario
Concejo Municipal de Funes



Carlos Andrés Olmedo
Presidente
Concejo Municipal de Funes



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av. Santa Fe 1520 (2132) Funes (0341) 493 2075
Mail: funesconcejo@hotmail.com www.funesconcejo.gob.ar



AÑO 2021 - 30 ANIVERSARIO DECLARACIÓN DE FUNES COMO CIUDAD - LEY 10.600

Por todo lo expuesto, se sanciona el

DECRETO N° 2047/21

ARTÍCULO 1°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Gobierno, remita en el plazo de 7 días hábiles, informe circunstanciado sobre el estado de avance de la publicitada reforma tributaria a fin de contar con los elementos necesarios para establecer la necesidad de continuar o no con los cálculos polinómicos de la Tasa General de Inmueble - TGI.

ARTÍCULO 2°.- REMITASE informe sobre a qué profesionales se ha encomendado la tarea con detalle del estado de avance del mismo y los lineamientos que se están siguiendo.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a INTENDENCIA y ARCHIVESE.-

Ciudad de Funes, Sala de Sesiones, Jueves 08 de Abril de 2021




Santiago Angel Carloni
Secretario
Concejo Municipal de Funes



pág 2 / 2


Carlos Andrés Olmedo
Presidente
Concejo Municipal de Funes

CAMBIO Funes

10742/21 C.

VISTO:

Que la Tasa General de Inmueble se encuentra regulada por las Ordenanzas Nro. 49/93 y la 78/94 con sus modificatorias y complementarias y constituye uno de los recursos genuinos del Municipio para hacer frente a la prestación de los servicios.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo, haciéndose eco de los reclamos sobre el particular por parte del Ejecutivo, entendió la necesidad de actualizar el cálculo de los concepto que la componen y es así que se dictaron ordenanzas para la determinación a través de una fórmula polinómica

Que la Ordenanza 1194/19 modificatoria de la Ordenanza 078/94 "Tributaria Municipal" y sus modificatorias, por la que se establece en su artículo 35º una fórmula polinómica para actualizar bimestralmente determinados ítems de la Tasa General Inmuebles - TGI que emite la Municipalidad de Funes.

Que la Ordenanza 1228/19 con sustento en la necesidad operativas clarifica el art. 35º artículo de manera de especificar la metodología de cálculo del coeficiente por el cual se actualizarán bimestralmente los ítems de la Tasa General Inmuebles - TGI.

Que por su parte el Intendente Municipal en declaraciones públicas enfáticamente ha sostenido que la "...La solución..." Para empezar a sanear la administración "...hay que bajar el déficit fiscal, levantar la recaudación y hacer una reforma tributaria que estamos diseñando y demorará por lo menos dos meses", dijo Santacroce y precisó que, básicamente, la modificación pasará de calcular la TGI por metros cuadrados ocupados a una estimación por avalúo fiscal. "De esa forma habrá un mejor equilibrio tributario en el que harán mayor esfuerzo quienes tienen más posibilidades"..." en declaraciones en medios locales.

Que han pasado un año y dos meses de esas declaraciones y no se tiene certeza de proyecto alguno de reforma, si en verdad se encuentra en estudio, si se ha encomendado a los profesionales y Asesores del Municipio o si se ha contratado a profesionales externos al efecto.

Que, es por ello que se hace necesario cursar el presente pedido de informe a fin de dilucidar el estado de la publicitada reforma tributaria a fin de contar con los elementos necesario para establecer la necesidad de continuar o no con los cálculos polinómicos de la Tasa General de Inmueble.


INTIACO ANGEL CARLONI
SECRETARIO




SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES
170 MAR 2021
ANA M. MARTELLI

Juntos por el
CAMBIO
Funes

Por todo lo expuesto, el Bloque Juntos x el Cambio presenta para su estudio y aprobación el siguiente proyecto de;

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- INSTRUYASE al DEM para que a través de la Secretaría de Gobierno, remita en el plazo de 7 días hábiles, Informe circunstanciado sobre el estado de avance de la publicitada reforma tributaria a fin de contar con los elementos necesario para establecer la necesidad de continuar o no con los cálculos polinómicos de la Tasa General de Inmueble

ARTÍCULO 2º.- REMITASE Informe sobre a qué profesionales se ha encomendado la tarea con detalle del estado de avance del mismo y los lineamiento que se están siguiendo.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a INTENDENCIA y ARCHIVESE.-


SANTIAGO ANGELO CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes




SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

ANA M. MARTELLI
Concejo Municipal de Funes

17 0 MAR 2021